



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 05 de Junio de 2007

Año LXXXVIII

No. 45 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PARCIALMENTE  
INSUBSISTENTE EL SIMILAR POR EL QUE SE  
DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIÓ  
A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO,  
GUERRERO, PARA LA EDIFICACIÓN DEL MERCADO  
EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN "PUERTO  
MARQUES" DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO,  
GUERRERO, ÚNICAMENTE POR CUANTO SE REFIERE  
A LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA  
SUPERFICIE DE 3,216.43 METROS CUADRADOS  
QUE RECLAMA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A  
BIENES DEL SEÑOR HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ,  
DEJANDO INTOCADO LO RELATIVO A LA FRACCIÓN  
DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE  
832.33 METROS CUADRADOS, QUE OCUPAN PRE-  
CISAMENTE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO....

2

# PODER EJECUTIVO

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PARCIALMENTE INSUBSISTENTE EL SIMILAR POR EL QUE SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIÓ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA EDIFICACIÓN DEL MERCADO EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN "PUERTO MARQUES" DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ÚNICAMENTE POR CUANTO SE REFIERE A LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,216.43 METROS CUADRADOS QUE RECLAMA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DEJANDO INTOCADO LO RELATIVO A LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 832.33 METROS CUADRADOS, QUE OCUPAN PRECISAMENTE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES XIX Y XXXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, Y 10, DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 6° DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO NÚMERO 25; Y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que con fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa, el Gobernador del Estado emitió un Decreto Expropiatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 77 de fecha cuatro del mismo mes y año, por el que se declaró de utilidad pública la expropiación a favor del H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, para la edificación del mercado en el lote de terreno ubicado en "Puerto Marques" de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el cual tiene una superficie total de 4,046.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Al Norte,** en dos tramos rectos mide una distancia total de 26.74 metros y colinda con terrenos propiedad de la Inmobiliaria DAROEL;

**Al Sur,** en línea recta mide 97.38 metros y colinda con la Carretera Federal de acceso a Puerto Marques;

**Al Oriente,** en línea recta

mide una distancia de 58.89 metros y colinda con terrenos privados propiedad del Señor JORGE SÁNCHEZ, y

**Al Poniente,** de 9 tramos rectos mide una longitud total de 101.31 metros y colinda con terrenos propiedad de la Familia MATADAMA y terrenos propiedad de la Inmobiliaria DAROEL, arroyo de por medio.

**SEGUNDO.-** Que una fracción del inmueble expropiado ubicado en la localidad de "Puerto Marques" del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en aquel entonces se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a nombre del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, mismo que cuenta con una superficie total de 3,216.43 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Al Norte,** en dos tramos rectos mide una distancia total de 26.74 metros y colinda con terrenos propiedad de la Inmobiliaria DAROEL;

**Al Sur,** en línea recta mide 61.90 metros y colinda con la Carretera Federal de acceso a Puerto Marques;

**Al Oriente,** en línea recta mide una distancia de 59.32 metros y colinda con terrenos privados propiedad del Señor JORGE SÁNCHEZ, y;

**Al Poniente,** de 7 tramos

rectos mide una longitud total de 55.70 metros y colinda con terrenos propiedad de la Familia MATADAMA y terrenos propiedad de la Inmobiliaria DAROEL y el mercado.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a la resolución definitiva de fecha tres de abril del año dos mil siete, dictada en el Expediente Administrativo de Reversión número 03/2005, promovido por el Ciudadano JORGE SÁNCHEZ CASTILLO, por su propio derecho y como apoderado legal de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, la cual en sus Puntos Resolutivos Segundo y Tercero, declaró procedente la acción intentada por la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por conducto de su apoderado legal C. JORGE SÁNCHEZ CASTILLO, respecto a la solicitud de insubsistencia del Decreto Expropiatorio de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 77 de fecha cuatro del mismo mes y año, por el que se declaró de utilidad pública la expropiación a favor del H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, para la edificación del mercado en el lote de terreno ubicado en "Puerto Marques" de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, únicamente por cuanto se refiere a la fracción de terreno que cuenta con una superficie de 3,216.43 metros

cuadrados que reclama la parte actora, dejando intocado lo relativo a la fracción de terreno que tiene una superficie de 832.33 metros cuadrados, que ocupan precisamente las instalaciones del mercado. Por consiguiente reviértase a la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, el inmueble afectado con la expropiación impugnada, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado especificadas en el Considerando Segundo de este Decreto.

**CUARTO.-** Por lo que se refiere a la fracción de terreno que tiene una superficie de 832.33 metros cuadrados, en el que se encuentra instalado el mercado, queda firme y subsistente la expropiación, con las medidas y colindancias que se especifican en la resolución definitiva de mérito, para el fin que fue destinada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PARCIALMENTE INSUBSISTENTE EL SIMILAR POR EL QUE SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE EXPROPIÓ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO, PARA LA EDIFICACIÓN DEL MERCADO EN EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN "PUERTO MARQUES" DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, ÚNICAMENTE POR CUANTO**

**SE REFIERE A LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,216.43 METROS CUADRADOS QUE RECLAMA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DEJANDO INTOCADO LO RELATIVO A LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 832.33 METROS CUADRADOS, QUE OCUPAN PRECISAMENTE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara parcialmente insubsistente el Decreto de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 77 de fecha cuatro del mismo mes y año, por el que se declaró de utilidad pública y se expropió a favor del Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, para la edificación del mercado en el lote de terreno ubicado en "Puerto Marques" de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, únicamente por cuanto se refiere a la fracción de terreno que cuenta con una superficie de 3,216.43 metros cuadrados que reclama la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y se revierte dicha fracción de terreno, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando Segundo del presente Decreto, dejando intocado lo relativo a la fracción de terreno que tiene una superficie de 832.33 metros cuadrados, que ocupan precisamente las instalaciones

del mercado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente el presente Decreto, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, al representante legal de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Se ordena a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, realizar las anotaciones que correspondan en el Folio de Derechos Reales que se le asignó al Decreto Expropiatorio antes citado, únicamente por cuanto hace a la fracción de terreno que cuenta con una superficie de 3,216.43 metros cuadrados que reclama la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor HERMILO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, descrita en el Considerando Segundo de este Decreto.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C. P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.**

Rúbrica.

---



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.52</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.53</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.54</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 253.36</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 543.63</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 445.02</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 877.39</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 11.63</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 17.70</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.